



Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



CERTIFICACION -DE -ACUERDO

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, por este medio certifica: Que en el libro de actas y Acuerdos Municipales, que para los efectos lleva esta Corporación Municipal se encuentra el acta número 08 de fecha 16 de marzo del año 2020, a las dos de la tarde 2:00 P.M. en las instalaciones de la Casa Cultural de la Alcaldía Municipal de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, presidio la sesión por el Ing. Janio Rolando Borjas Ochoa, en ausencia de la Vice Alcaldesa Municipal señora Lesli Concepción Salgado y la presencia de los señores Regidores, por su orden: Maco Antonio Maradiaga, Liza Robertina Segura, Santos Carlos Salgado, Yesica Yadira Maradiaga, Tesly Eluvina Soto, Ronal Isaac Velásquez, José Jorge Aguilar, Víctor Rafael Salgado del 1° al 8° por su orden, por y ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe. **CERTIFICA:** El Punto número 10-1, el señor Alcalde Ing. Janio Rolando Borjas, informa que se ha adelantado la sesión programada para el día jueves 19 de los corrientes en virtud del Decreto Ejecutivo de Emergencia emitido por el Gobierno Central PCM-21-2020, en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), quien fundamentado en los Artículos 59,65,69,71,72,78,81,93,99,103,145,187,245 numerales 2,11,29 y 32, Artículos 252,321, 323 de la Constitución de la Republica, Artículo 9 de la Ley de Contratación de Estado; Artículos 7,11,17,18,20,22 numerales 9,116 y 117 de la Ley General de la Administración Publica y sus reformas según Decreto Legislativo 266-2013; Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); Y Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 **DECRETO:** Artículo 1: Quedan restringidas, por un plano de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69,71,72,78,81,84,93,99, y 103 de la Constitución de la Republica. **ARTICULO 2: PROHIBICIONES ESPECIFICAS:** Se suspenden labores en el Sector Público y Privado durante el tiempo de excepción; Se prohíben eventos Interinstitucionales (FUSINA) y las Fuerzas Nacionales Anti Maras y Pandillas apoyaran a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud para poner en ejecución los planes de emergencia y sanitarios necesarios para mantener el orden y sobre todo la salud a fin de evitar la propagación del virus. **ARTICULO 6:** Las Autoridades competentes deben: 1: Detener a toda persona encontrada circulando fuera de las excepciones establecidas. A Todo detenido se le leerá sus derechos, asimismo se debe llevar registro en cada reten, posta o recinto policial y militar de país, con los datos de identificación de toda persona detenida, motivos, hora de detención, ingreso y salida de la posta o recinto policial o militar, haciendo constar el estado físico del detenido; 2: Toda persona detenida debe permanecer recluida, por los términos que establece la Constitución y la Ley y serán puestos a la orden de la Fiscalía General de la Republica cuando corresponda; 3 Todas las Secretarías de Estado, Instituciones descentralizadas, Instituciones Desconcentradas y demás órganos del poder Ejecutivo deben poner a

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657



Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



Disposición de la Secretaria de Salud, personal clave y de apoyo así como su equipo logístico como vehículos, edificios, instalaciones, y los que sean requeridos por la Secretaria de Salud en esta emergencia sanitaria

ARTICULO 7: El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta" y debe remitirse a la Secretaria del Congreso Nacional para los efectos de Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades, en su Artículo 25, establece: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y Máxima Autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1) Declarar el estado de

emergencia o calamidad pública en su Jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal del Municipio de la Villa de San Francisco,

Departamento de Francisco Morazán: En uso de las facultades que la Ley le otorga. **PRIMERO. Declarar**

LA EMERGENCIA O ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA en todo el Municipio de la Villa

de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a partir del dieciséis de marzo del año dos mil veinte,

con la finalidad de evitar la contaminación, consecuentemente la propagación del **COVID**

19. SEGUNDO: Ordenar a toda la población residente, vecina y transeúnte del término Municipal de la

Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la salud y la vida

de la población, en el marco de esta Emergencia Nacional, acatando las ordenanzas emitidas, a partir de la

fecha esta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional,

estarán supervisando negocios que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el comunicado

emitido por el Gobierno Central y que tengan abiertos sus establecimientos, de igual manera a los negocios

que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera no estén cumpliendo y estén

aprovechando para alterar precios u otros. A quienes se les impondrán sanciones que conlleven desde una

multa de Cinco Mil Lempiras (L5, 000.00), hasta el cierre del negocio. **TERCERO:** Aprobar la

reactivación del Comité de Emergencia del Municipio de Villa de San Francisco, SINAGER será el ente

regulador de manejar las ayudas del Municipio ante la emergencia del COVID-19 con apoyo de la

Corporación Municipal y la Alcaldía Municipal.....Cierre de la sesión m. Firman Janio Rolando Borjas

Alcalde Municipal, Regidores del 1° al 8° por su orden: Marco Antonio Maradiaga, Lizza Robertina Segura,

Santos Carlos Salgado, Yesica Yadira Maradiaga, Tesly Eluvina Soto, Ronal Isaac Velásquez, José Jorge

Aguilar, Víctor Rafael Salgado. Reina Elizabeth Torres Secretara Municipal.

Es copia fiel a su original, extendido en la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a los 16 días del mes de abril del año 2020.



"Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo"

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657

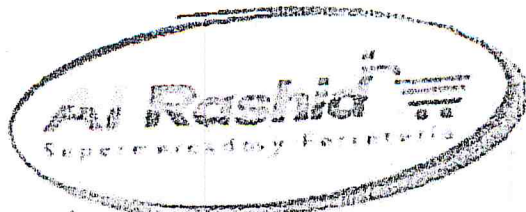
PROCESO DE COMPRA.

El proceso de compra se empezó con la asignación a cada miembro del Comité de Emergencia Municipal CODEM labor de buscar y cotizar en la región, los establecimientos que pudieran ayudarnos a surtir con todos los productos.

El proceso fue muy arduo, sobre todo al momento de buscar los proveedores ya que en nuestro municipio no existen negocios con la capacidad de suplir tanta mercadería y menos de manera tan rápida, ya que las restricciones para circular habían provocado que varios de estos lugares no estuvieran suficientemente abastecidos, por causas diferentes, como por ejemplo, las personas que tenían poder de adquisitivo, ya había realizado sus compras de manera masiva. Esto provoco que de algunos de los productos se volvieran escasos y por ende su precio de marcado cambio. Sumado a esto el Otro inconveniente era cubrir el requisito de Facturación CAI, no todos los posibles proveedores contaban con este tipo de documento, y por eso la mayoría de ellos se fueron descartando.

Pero como de decreto emergencia por parte de la corporación el día 16 de marzo del 2020, sirvió de amparo par que se pudieran Hacer algunas de las compras de forma directa. Previo a esto ya se había realizado algunas cotizaciones.

Miguel Izaca



Miguel Abraham Izaca

DANLI, EL PARAISO

Banco de Occidente

11-414 000334-3

a nombre de Supermercados y ferreteria Al Rashid

DANLI, 03/04/2020

COTIZACION

SEÑORES: ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE SAN FRANCISCO, F.M.

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1293	PAQUETES	CAFE MAYA/CORONA	40.00	51,720.00
2586	KILOS	MANTICA LA BLANQUITA / DORAL	31.00	80,166.00
6465	LIBRAS	AZUCAR	10.50	67,882.50
2586	LIBRAS	ESPAGUETTI 1/2 LIBRA	13.00	33,618.00
5172	unidades	PASTA DE TOMATE CAMPOFRESCO 96	7.35	38,014.20
224	BOLSAS	CUBITOS MAGGI 120 UNDS	52.75	11,816.00
518	FARDOS	HARINA DE MAIZ DE 1 LIBRA 20*1 maseca	150.00	77,700.00
6465	LBS	FRIOLE EN GRANO	16.00	103,440.00
2586	UNIDADES	SARDINAS BUMBLE BEE	18.10	46,806.60
5172	unidades	SOPAS DE POLLO MAGGI 57 GMS	7.60	39,307.20
2586	LIBRAS	SAL NEVADA (FINA) 25 UNDS LA @	5.00	12,930.00
2586		JABON DE LAVAR ROPA MR. MAX BARRA	21.25	54,957.50
1293		JABON LAVAPLATOS EMPLOY DISCO 115 GMS	4.75	6,141.75

GRAN TOTAL

624,494.75

NOTA: PRECIOS PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO

FIRMA Y SELLO



Nota: Exceptuando
El arroz y la
azucar.

Cotización

Bodega San Francisco

Arroz 6,465 lbs ~~NO~~ (700)
 Café 1,293 bolsas ~~NO~~ 9
 Manteca 2,586 Kilos (~~NO~~) Doral (713)
 Azúcar 6,465 libras ~~NO~~
 Espaguetis 2,586 libras 296
 Pasta de tomate Isima 5,172 unidades — Campofresco (680)
 Cubitos 7 Cajas
 Maseca 518 Fardos — Sacos
 Frijoles 1,293 medidas
 Sardinias 2,586 Unidades —
 Sopa de pollo 5,172 unidades
 Sal 2,586 libras Max extra 380-356-157 (Cott)
 Jabón de lavar 2,586 unidades —
 Jabón de lavar Platos 1,293 unidades — Limpiox. 182

ya se le había dicho que se atenderá
 hasta el lunes. !!!

Hoy Viernes se cierra a los 12:00 mediodía

Cotización Cel 31435183
96771167

Arroz	6,465 lbs	9 Libra	58.185
Café	1,293 bolsas	42 bolsa de 16	54.306
Manteca	2,586 kilos	35 Kilo	90.510
Azúcar	6,465 libras	10 Libras	64.650
Espaguetis	2,586 libras	345 fardo de 30 libras	
Pasta de tomate Isima	5,172 unidades	8 unidad	41.376
Cubitos	7 Cajas	65 bolsas de 150 unidades	
Maseca	518 Fardos	8 Libras	
Frijoles	1,293 medidas*		
Sardinas	2,586 Unidades*		
Sopa de pollo	5,172 unidades	9 unidad	46.548
Sal	2,586 libras	85 @ de 25 libras	
Jabón de lavar	2,586 Unidades	22 unidad	56.892
Jabón de lavar Platos	1,293 unidades	4.50 unidad	5,818.50

Abarroteria Catacamas

L360.000

Cotización

Arroz	6,465 lbs	65 X 840 =	54.600
Café	1,293 bolsas	^{cajas}	50.600
Manteca	2,586 Kilos	42 X 450	18.900
Azúcar	6,465 libras x		
Espaguetis	2,586 libras x		
Pasta de tomate Isima	5,172 unidades		36.674
Cubitos	7 Cajas		14.560
Maseca	518 Fardos		80.290
Frijoles	1,293 medidas x	no hay peso lo consiguen	91.000
Sardinas	2,586 Unidades x		
Sopa de pollo	5,172 unidades →		48.846
Sal	2,586 libras →		3.8.79
Jabón de lavar	2,586 Unidades →		48.488
Jabón de lavar Platos	1,293 unidades →		5760

A BARRISTERIA YEISON

~~943~~ CEL: 9435 2352

\$453,597